



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CUT: 119034-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 158 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 22 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Registro CUT N°119034-2015, por la empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado "Virgen de Guadalupe del Sur" S.A.C., debidamente representado por el Sr. Julio Crispín Orellano Ortiz, identificado con D.N.I. N° 07301418., sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterráneo para fines Poblacionales, para el Proyecto denominado "Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable, en el anexo de Portachuelo, asociación Nueva Vista Alegre-Provincia de Nasca-Ica", ubicado en el distrito Vista Alegre, Provincia de Nasca, departamento de Ica, instruido en la Administración Local de Agua Grande;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos impugnatorios pertinentes";

Que, esta Dirección ha efectuado la comunicación mediante Carta N°756-2015-ANA-AAA-CH.CH/SDARH, a la empresa recurrente, la cual fuera notificada válidamente con fecha 22.12.2015, requiriéndose adjuntar de conformidad al Oficio N° 1365-2015-ANA-AAA.CH.C.ALA G de la Administración Local de Agua Grande el documento que acredite la propiedad del terreno, así como las publicaciones del Aviso Oficial en el diario El Peruano y en otro de amplia circulación del ámbito jurisdiccional, donde se encuentre la fuente de agua, para desarrollar la actividad con fines Productivo-Poblacional, no teniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; por lo que en mérito a ello la Sub-Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección, emite el Informe Técnico N° 028-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH con la finalidad que se declare el abandono, toda vez que la empresa recurrente no ha levantado las observaciones para tal propósito;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento, administrativo iniciado por la empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado "Virgen de Guadalupe del Sur" S.A.C.-EMAPAVIGS S.A.C. y disponga su archivo definitivo; y

Que, mediante Informe Legal N° 324 -2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el Abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, y al visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección, de conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el Abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N°119034-2015, seguido por la empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado "Virgen de Guadalupe del Sur S.A.C.-EMAPAVIGS S.A.C.", sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrico Subterráneo para fines productivo poblacionales, para el proyecto denominado "Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable, en el anexo de Portachuelo, asociación nueva vista-Provincia de Nasa-Ica", ubicado en el distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado "Virgen de Guadalupe" S.A.C.- EMAPAVIGS S.A.C. poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Grande, de la Autoridad Administrativa de Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha